



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA No. 61-PLC-CNE-2015

Por disposición del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, y de conformidad con el artículo 32, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia, se convoca a las y los Consejeros a la Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a realizarse el **día lunes 5 de octubre del 2015, a las 10H00**, en la sede de este Órgano Electoral, ubicado en la Av. 6 de Diciembre N-33-122 y Bosmediano, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

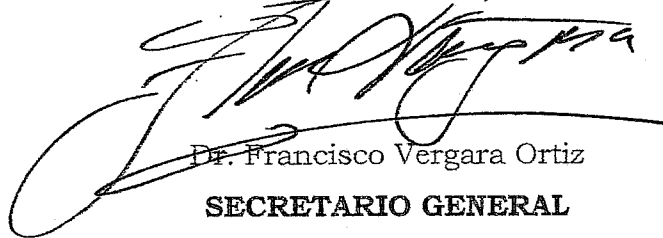
- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de jueves 1 de octubre del 2015;
- 2° **Conocimiento** del informe No. 065-DNOP-CNE-2015, de 29 de septiembre del 2015, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2015-1019-M; y, **resolución** respecto de la inscripción del Movimiento Unidad Popular, con ámbito de acción nacional;
- 3° **Conocimiento** del Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, remitido por el Tribunal Contencioso Electoral;
- 4° **Conocimiento y aprobación** respecto del Proyecto de Reformas a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República

del Ecuador, Código de la Democracia, del Consejo Nacional Electoral, que serán remitidas a la Asamblea Nacional; y,

5° **Conocimiento** del informe No. 072-DNOP-CNE-2015, de 29 de septiembre del 2015, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y del Director Nacional de Organizaciones Políticas, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2015-1022-M; y, **resolución** respecto de las organizaciones políticas que no han cumplido con lo establecido en el artículo 315 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, que venció el plazo para la tramitación de su inscripción; y,

6° **Conocimiento** del informe del Octavo Consejo Consultivo de Organizaciones Políticas, llevado a cabo en la ciudad de Guayaquil.

Atentamente,



Dr. Francisco Vergara Ortiz
SECRETARIO GENERAL